



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 12 DE 1990

VISTO: El Plan de Emergencia del Empleo creado por el Artículo 59, de la Ley 23696, su Decreto Reglamentario N° 1105/89 y su modificatorio N° 385/90, la Resolución del Ministerio del Interior N° 690/90 y el Decreto Nacional N° 1610/90; y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios efectuados se ha detectado la existencia de desocupación de la mano de obra de la construcción, la cual ha producido una situación socio-económica grave para ese sector de la población de Ushuaia;

Que resulta necesario e imprescindible el inicio de obras tendientes a paliar la situación planteada en forma inmediata;

Que a través del plan de emergencia del empleo, el Ministerio del Interior a acordado con la Municipalidad de Ushuaia, un subsidio no reintegrable para efectuar distintas obras a encarar por la Municipalidad y así lograr los fines propuestos;

Que del espíritu del Decreto Nacional N° 1610/90, se desprende que la Municipalidad de Ushuaia puede efectuar la contratación directa de las obras que serán financiadas con fondos provenientes de la Nación para dar cumplimiento al plan de emergencia del empleo, encuadrando jurídicamente las mismas en lo dispuesto en el Artículo 9, inciso c) de la Ley 13064;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

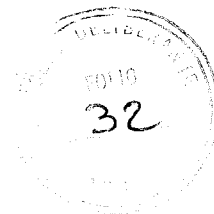
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a instrumentar la metodología correspondiente al llamado a Concurso Público de precios para las obras a ejecutarse con fondos provenientes de la Nación y cuyo objeto sea el plan de emergencia del empleo, creado por el Artículo 59 de la Ley 23696, Decreto Reglamentario N° 1105/89, Decreto Modificatorio N° 385/90, Resolución del

[Firma manuscrita]



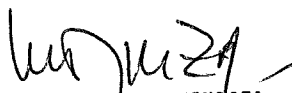
*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia
...1///*

Ministerio del Interior N° 690/90 y Decreto Nacional N° 1610/90.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 730 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-11-90.-
jam.


ANTONIA GRACIELA MENDOZA
Jefe Dpto. Administración
H. C. D.
A CARGO DE...


RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 12 DIC 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 730/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a instrumentar la metodología correspondiente al llamado a Concurso Público de precios para las Obras a ejecutarse con fondos provenientes de la Nación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 730/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instrumentar la metodología correspondiente al llamado a Concurso Público de precios para las obras a ejecutarse con fondos provenientes de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio . Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 792 /90.-

ES COPIA FIEL



JULIO CESAR OVANDO
Jefe Dpto. Despacho Gral.
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR GASPAR CARDOSO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

C.P.N. ALBERTO REVAH
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CARLOS MANFREDO...
Intendente
Municipalidad Ushuaia